REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 **2013 00193** 00
Demandante	JORGE DE JESÚS AGUDELO VÁSQUEZ
Demandado	CASUR
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Requiere apoderado demandante

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** al apoderado judicial que representa los intereses de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva allegar copia del texto de la demanda **(sin anexos)** en formato word o pdf, que no exceda de 7 megabytes en aras de proceder a realizar la notificación por correo electrònico.

Lo anterior, por cuanto el arrimado por dicho apoderado excede la capacidad permitida por el servidor de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

LM